GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS





LOS DERECHOS HUMANOS Y NUESTRA EMPRESA

El respeto por los derechos humanos es un valor fundamental para The Coca-Cola Company. Determina nuestras relaciones con nuestros empleados, nuestras expectativas de los proveedores y los embotelladores, así como nuestro compromiso con las comunidades y los clientes. Fuimos una de las primeras empresas en adoptar los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, porque están en consonancia con nuestra filosofía, misión y visión corporativas. Somos una empresa global y nos esforzamos por mejorar las vidas de las personas en las que creamos un efecto.

Nuestra Política de Derechos Humanos refleja nuestros valores y seguirá siendo nuestra brújula en nuestro compromiso con los derechos humanos. La Política se aplica a The Coca-Cola Company, a las entidades de nuestra propiedad, a las entidades en las que tenemos un interés mayoritario y a las instalaciones que gestionamos. También esperamos que nuestros embotelladores y proveedores independientes respeten nuestras normas de derechos humanos de acuerdo con nuestros Principios Rectores para Proveedores.

NUESTRO COMPROMISO

Nos comprometemos con los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales en todas nuestras operaciones comerciales y nuestra cadena de valor. Respetamos todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente consagrados en la Declaración Internacional de Derechos Humanos, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Reconocemos que tenemos una mayor responsabilidad con las personas más vulnerables, incluidas las comunidades minoritarias, las mujeres, los trabajadores migrantes y los niños, entre otros. Nos esforzamos por identificar y abordar los principales riesgos en contra de los derechos humanos en nuestras operaciones y nuestra cadena de valor. Llevamos a cabo la diligencia debida y nos implicamos con las partes interesadas para evitar y mitigar los riesgos. Proporcionamos y cooperamos en el acceso a recursos, cuando así corresponde.

LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS SON LA PIEDRA ANGULAR DE NUESTRO PROGRAMA GLOBAL:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO

Los trabajadores tienen derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable. En nuestras propias operaciones, trabajamos para minimizar el riesgo de accidentes, lesiones y exposición a riesgos para la salud. No toleramos el acoso, incluida la conducta verbal, física, sexual o de otro tipo no deseada que cree un entorno de trabajo intimidatorio u hostil.

DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Todos los trabajadores tienen derecho a ser tratados con la misma dignidad y respeto. Nos esforzamos activamente en fomentar lugares de trabajo diversos, equitativos e inclusivos libres de discriminación basada en raza, sexo, color, procedencia nacional o social, etnia, religión, edad, discapacidad, estado de salud, orientación sexual, estado civil, embarazo, identidad o expresión de género, opinión política o cualquier otra categoría protegida por la ley vigente.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los trabajadores tienen derecho a unirse o formar sindicatos sin temor a represalias, intimidación, violencia o acoso. Cuando la legislación nacional restringe indebidamente la libertad de asociación, apoyamos plataformas alternativas para permitir el diálogo colectivo de los trabajadores y el compromiso con la dirección.

LA LIBERTAD FRENTE AL TRABAJO FORZOSO

No permitimos el trabajo forzoso en ninguna forma, ya sea en prisión, por deudas, militar, esclavo o cualquier tipo de trata de personas. Los términos y condiciones de trabajo deben describirse de forma veraz y clara, en un idioma que comprenda cada trabajador. Nadie puede ser coaccionado o engañado, ni se le puede obligar a pagar una tasa o entregar documentos personales para conseguir trabajo.

LA LIBERTAD FRENTE AL TRABAJO INFANTIL

Prohibimos la contratación de menores de 15 años, o por debajo de la edad legal para trabajar o de la edad de escolarización obligatoria, la que sea superior. Cualquier excepción debe ser legal y estar en consonancia con la definición de "trabajo ligero" permitido en virtud del Art. 7 de la OIT 138. Prohibimos la contratación de personas menores de 18 años para realizar trabajos que la OIT considere peligrosos. Verificamos la edad de todos los empleados en el momento de su contratación.

SALARIOS Y HORARIO LABORAL

Los trabajadores deben recibir una compensación justa según la legislación nacional, las normas del sector y los mercados laborales locales, así como de acuerdo con los términos de cualquier convenio colectivo aplicable. Todas las horas extraordinarias se pagan con una bonificación adecuada y todos los trabajadores tienen derecho a períodos de descanso y días libres razonables.

DERECHOS SOBRE LA TIERRA

Respetamos los derechos de propiedad legales y consuetudinarios de las comunidades. No toleramos la apropiación de tierras y las comunidades indígenas deben ser debidamente informadas y consultadas en el proceso de adquisición de tierras, de acuerdo con el principio de consentimiento libre, previo e informado.

GESTIÓN DEL AGUA Y DEL MEDIOAMBIENTE

Adoptamos un enfoque del agua basado en los derechos humanos que mitiga el riesgo mediante la evaluación de los riesgos hídricos locales, en consulta y asociación con gobiernos, comunidades y otras partes interesadas para desarrollar soluciones hídricas donde y cuando sea necesario, aplicando planes de protección de las fuentes de agua. Trabajamos activamente para minimizar nuestro impacto medioambiental y reducir nuestra huella de carbono a través de objetivos basados en la ciencia. También ayudamos a promover y proteger los hábitats naturales, las zonas protegidas y la biodiversidad, incluso mediante enfoques que aumenten la resiliencia ante las crisis y los factores de estrés climático a largo plazo.

PRIVACIDAD

Respetamos los derechos de privacidad de las personas e implementamos medidas de seguridad razonables para proteger la información personal y confidencial que se nos confía, de acuerdo con nuestras políticas de privacidad. Proporcionamos medios exclusivos para compartir preguntas u observaciones, ayudándonos a fortalecer continuamente las formas en que demostramos un uso reflexivo y medido de la información personal.

BIENESTAR DE LOS CONSUMIDORES

Nuestro compromiso con los derechos humanos se extiende a nuestros clientes y consumidores. Estamos comprometidos con el marketing responsable y con proporcionar información nutricional transparente y accesible y una amplia gama de opciones de bebidas que permita a los clientes tomar decisiones informadas y coherentes con un estilo de vida saludable.

PRINCIPIOS DE IMPLEMENTACIÓN

■ GOBERNANZA E IMPLEMENTACIÓN

Esta Política está supervisada por nuestro vicepresidente principal de Derechos Humanos Globales y Relaciones Laborales y con los Empleados, que informa regularmente al director ejecutivo y la junta directiva de la Empresa. El Departamento de Derechos Humanos Globales (Global Human Rights, GHR) encabeza la estrategia y los programas de derechos humanos de la Empresa, proporcionando actualizaciones periódicas a la junta sobre nuestros principales riesgos, rendimiento y evolución de las expectativas en toda nuestra cadena de valor global.

El Departamento de GHR trabaja en toda la empresa como una organización interconectada para desarrollar políticas y programas, implementar la diligencia debida en materia de derechos humanos, implicar a las partes interesadas y llevar a cabo la formación en materia de derechos humanos. El Departamento de GHR también supervisa la implementación de nuestros Principios Rectores para Proveedores, que articulan nuestras expectativas sobre derechos humanos de nuestros embotelladores y proveedores independientes, supervisando e informando sobre la eficacia del programa a través de métricas anuales.

EXPECTATIVAS DE LOS PROVEEDORES Y LOS EMBOTELLADORES

Nuestros requisitos para proveedores se contratan y ponen en funcionamiento a través de nuestros **Principios Rectores para Proveedores** y **Principios para una Agricultura Sostenible**. Mantenemos un programa riguroso para garantizar que los proveedores y los embotelladores cumplan estos requisitos en materia de derechos humanos. Trabajamos con embotelladores y proveedores para ayudarles a abordar los problemas de derechos humanos y remediar los daños; sin embargo, pondremos fin a las relaciones con los proveedores por cuestiones de derechos humanos cuando sea pertinente.

PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS

Nos relacionamos periódicamente con comunidades, trabajadores, defensores de los derechos humanos y otras partes interesadas para asegurarnos de que sus opiniones influyan en nuestras decisiones. Tomamos todas las medidas razonables para proteger de la violencia, la intimidación u otros actos de represalia a los defensores de los derechos humanos y otras partes interesadas con las que nos relacionamos. Consideramos que estas relaciones son cruciales para nuestro éxito y para mantener nuestro compromiso con el mundo.

RECLAMACIONES Y RECURSOS

De acuerdo con los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, trabajamos para garantizar el acceso a los recursos adecuados para cualquier persona que sufra un efecto adverso sobre los derechos humanos vinculado a nuestras operaciones. Nuestra Línea de Ética de KO permite a cualquier persona, ya sea un empleado, un trabajador de nuestra cadena de suministro, un miembro de una comunidad afectada o cualquier otra persona, informar de cuestiones sobre derechos humanos o ética. Se puede acceder a ella por Internet y por teléfono en 23 idiomas. Las quejas y las reclamaciones pueden presentarse de forma anónima. Investigamos y adoptamos las medidas correctivas adecuadas en respuesta a cualquier infracción. Nunca condicionamos el uso de nuestros canales de reclamaciones a la renuncia de los derechos legales por parte de los reclamantes.

La empresa se reserva el derecho a modificar esta política en cualquier momento. El cumplimiento de esta política no garantiza la continuidad del empleo en la empresa The Coca Cola Company.